

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 012 - GG - AGROBANCO – 2022**

Lima, 23 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 00014-2021-AGROBANCO/DSS, mediante el cual la Jefatura de Procesos y Tecnología solicita la baja de equipos de cómputo y electrónicos con valor neto cero y en mal estado; y,

El Informe N° 00001-2022-AGROBANCO/AFDLG, mediante el cual la Jefatura de Logística solicita la regularización de baja de activos por faltantes de inventarios 2021 - 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en el cual se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, y que además comprende las actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, en el que se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/51.01, en el que se modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, el cual indica que la baja de bienes por causal de RAEE debe publicarse en el portal web de la Entidad;

De conformidad, con el Manual de Procedimientos de Administración y Control de Activos Fijos, aprobado por la Gerencia General y vigente desde el 19 de diciembre del 2019, en el cual se establece el procedimiento para la baja de activos;

En atención a ello y en ejercicio de las facultades conferidas y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Informar las bajas realizadas de bienes muebles, según detalle adjunto en el Memorándum N° 00014-2021-AGROBANCO/DSS y en el Informe N° 00001-2022-AGROBANCO/AFDLG.

Artículo 2.- Publicar en la página web del Banco Agropecuario la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE